



N° 00007

OTORGAR SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. 179 (V. y U.) DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO, CON PROYECTO TIPO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERRAZANO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1583

RANCAGUA, 07 MAY 2013

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamentan el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 791 (V. y U.), de fecha 04.02.2011 y sus modificaciones, que Clarifica y Corregida en Condiciones Específicas para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Memorandum N° 062 de fecha 28 de Marzo de 2013, del Jefe Departamento, que aprueba la Remisión Técnica y solicita la Asignación de Subsidios para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- d) La Resolución N° 1690 de fecha 20.10.2005 de la Corporación General de la Región que fija mecanismos y condiciones del trámite de Trámite de Renda.
- e) Las Facultades y Atribuciones que confiere el D.S. N° 165 / 1177 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de fecha 12.04.2013, tanto en materia de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a) La existencia de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias beneficiarias a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2010, dicto a seguir:

RESOLUCION

- 1. ASIGNAR Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 01 Familias de la comuna de RANCAGUA DE 111.000.000:

SLT	NOBRE BENEFICIARIO	CONSTRICCIÓN	VALOR SUBSIDIO	VALOR ALICATOSILLADO	VALOR A DESPLAZAR	VALOR SUBSIDIO
12424	CONDOR VIVAS VIVAS DE LUCA	CONSTRUCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO	300	10	1	40

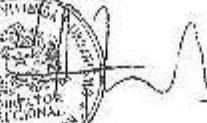
TOTAL 480

- 2. OTORGAR un monto de 10.000 Unidades de Fomento a cada una de las Familias por concepto de Retiro de Asistencia Técnica y Local, que será prestado por la Tram. y Cost. Vivienda del Ser. RUT 04.026.000-7.



3. Los Subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendientes a un total de 480 Unidades de Vivienda, se imputarán a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Excmte Nº 18116 (V, y U) de fecha 31.12.2010 que fue de los Recursos Asignados y a Resolución Excmte Nº 791 de fecha 01.03.2011 que llama a Postulación y Especifica recursos para el programa en la Región.

ANOTAR, COMENZARSE Y CUMPLASE.


ACILENE MARIANI
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVID REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



SECRETARÍA JURÍDICA



SECRETARÍA CONTRATACIONAL



Distribución:

- SERVID MINUC Region del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins
- Departamento Técnico
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones (Dpto. Páez Tobo)
- Dirección vivienda Tipo
- Oficina de Pases

